



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de agosto del 2004
No. 39

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1148-B1, 1149-B1, 1150-B1, 1151-B1, 1152-B1, 1153-B1, 1517-A1, 3104, 3105, 3114, 3115, 3116, 3106, 3107, 3110, 3111, 3112, 3122, 1522-A1, 1516-A1, 1518-A1, 1519-A1, 1520-A1, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121 y 1521-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3103, 3108, 3123, 3102, 3113, 3123-BIS y 3109.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, D E C R E T A :

SE APRUEBA EL DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 65.- El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 1o. de febrero de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Al entrar en vigor el presente decreto, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

México, D.F., a 30 de junio de 2004.- Sen. Enrique Jackson Ramírez.- Presidente.- Dip. Jorge Uscanga Escobar.- Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de agosto de 2004).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY.

PETRA ISABEL MARTINEZ NAVARRO, en el expediente número 674/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapion respecto del lote de terreno número 56 (cincuenta y seis), manzana 21 (veintiuno), de la Colonia Metropolitana Tercera Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 55, al sur: en 16.95 m con calle Progreso hoy Flamingos, al oriente: 8.50 m con calle Churubusco, al poniente: 8.50 m con lote 1. Con una superficie total de: 154.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1148-B1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 203/2003.

JOSE VICTOR RODRIGUEZ MARQUEZ.

IVONNE EDITH GARCIA CASTREJON, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas del Juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.- Dado en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1149-B1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 790/2003.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADOS: DESARROLLO URBANO DE ARAGON Y DANIEL GARCIA RODRIGUEZ.

C. FRANCISCO DELGADO FUENTES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto al lote de terreno número 15, manzana 26, de la fracción izquierda, Colonia Plazas de Aragón, en Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con lote 06, al sur: 6.00 m con Plazuela 2 de la calle Plaza de la República, al oriente: 14.00 m con Fracción derecha del lote 15 y 2.00 m con Plazuela 2 de la calle Plaza de la República, al poniente: 16.00 m con lote 16, con una superficie total de: 96.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 7 días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1150-B1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

TECALERO NONOAL BEATRIZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera

México, bajo el expediente número 72/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de CECILIA SOLANO CUAUTLE, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 32, manzana 1, del predio denominado Ciudad Amanecer, (actualmente calle Lluvia lote 32, manzana 1, Colonia Ciudad Amanecer, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de: 120.05 m²., con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 17.150.00 metros y colinda con lote 31, al sureste: 7.000 metros y colinda con el calle Quiahuilt (actualmente calle Lluvia), al oriente: 17.150 metros y colinda con lote 32 y al poniente: 7.000 metros y colinda con lotes 40 y 41 Resulta que con fecha 17 de 1991, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con CECILIA SOLANO CUAUTLA, respecto del predio antes mencionado, en este documento la demandada aparece con el nombre de CECILIA SOLANO CUAUTLA, dato que se sacó del testimonio que contiene el contrato de compraventa entre la empresa Fraccionadora "AURIS", y la demandada y que hasta este momento en que inició la presente acción al leer todos los documentos detenidamente he observado que se asentó su nombre con los apellidos de CUAUTLA en unas ocasiones y con CUAUTLE en otras. Desde esa fecha comencé a realizar actos de dominio sobre dicho predio. Lugar que ocupo como casa-habitación, con mi familia inclusive he pagado todos los impuestos que eroga el predio motivo de esta acción. Como lo he mencionado, desde agosto del año 1991 he poseído de buena fe, en forma pacífica, continua, pública, el terreno mencionado. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada CECILIA SOLANO CUAUTLE, consecuentemente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de julio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1151-B1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

DEMANDADO:

FIDENCIO MARTINEZ RAMIREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, bajo el expediente judicial número 413/2004, promovido por ANDREA GALINDO MENDEZ, en contra de usted FIDENCIO MARTINEZ RAMIREZ, admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí, o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada esta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones a las personales se le harán en términos de ley, así mismo por conducto de la secretaria, fijese en la puerta de

este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de Seguridad Pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, han informado a este Juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de Usted.-Dado en Los Reyes la Paz, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1152-B1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ARISTEA MENDOZA GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 273/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, REYES FILEMON HERNANDEZ SANCHEZ Y ARTEMIO HERNANDEZ GARCIA, le demandan la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en zona uno (1), manzana nueve (9), lote trece (13), Colonia San Martín Xico, actualmente calle Chabacano, manzana 9, lote 13, Colonia San Martín Xico, La Laguna del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 342 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 11.84 m con calle Chabacano, al sureste: 19.00 m con lote catorce, al suroeste: 25.07 m con lotes 10, 11 y 12 y al noroeste: 22.60 m con calle Rosario, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1153-B1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 146/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JUAN ALBERTO MORENO GARCIA, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de TOMAS GUZMAN HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las once horas del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo camión pipa marca Dina, motor diesel, placas HK76302, modelo 1985, (mil novecientos ochenta y cinco), color oro con tanque blanco, número de serie de chasis DNA531E5*013854, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal, las dos terceras partes de la cantidad que fue fijada por los peritos y que lo es de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1517-A1.-24, 25 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

MANUEL MORALES VALDERRAMA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de MODESTO GARCIA GUZMAN Y OFELIA VILLASEÑOR OROZCO, en el expediente número 189/04, demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración de que se ha convertido en propietario en virtud de haber operado en favor del actor la usucapión respecto del lote número 47, manzana 101, y casa en él construida marcada con el número 66, de la calle Monte Caucaso, en la Segunda Sección de la Unidad Habitacional Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.22 metros lindando con lote cuatro y ocho; al sur: 14.98 metros lindando con lote cuarenta y seis; al oriente: 10.50 lindando con lotes, veinticinco y veintiséis y al poniente: 8.00 metros lindando con calle Monte Caucaso, con una superficie de 138.22 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se inscriba la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz Estado de México. C) El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- El lote número 47, manzana 101, y casa en él construida marcada con el número 66, de la calle Monte Caucaso, en la segunda sección de la unidad habitacional Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de MODESTO GARCIA GUZMAN Y OFELIA VILLASEÑOR OROZCO, bajo los antecedentes registrales partida 1147, Volumen 437, libro primero, sección primera, de fecha 02 de octubre de 1980, con una superficie de 138.22 metros cuadrados. 2.- En fecha 2 de marzo de 1983, mediante contrato privado de compraventa el señor MODESTO GARCIA GUZMAN con el consentimiento de su esposa vendió a NOEL MARTIN CORONA MASTACHE y a su esposa MA. ELENA VILLASEÑOR OROZCO el mencionado inmueble. 3.- El 22 de octubre de 1986. El actor adquirió de NOEL MARTIN CORONA MASTACHE y de su esposa el mencionado inmueble con las medidas y colindancias indicadas, como se acredita en el contrato privado de compraventa exhibido, se ha convertido en propietario y se inscriba en su favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Ya que desde que celebró el contrato se le entregó la posesión física y material. 4.- Manifiesta que dicho inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y que no ha sido interrumpida. Es por lo que solicita que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario por haber operado en su favor la usucapión respecto de inmueble objeto del Juicio y consecuentemente se ordena la cancelación de la inscripción existente a favor del demandado y se realice la nueva inscripción a favor del actor. Con fundamento en el artículo 1.181 del código de procedimientos civiles, se ordena emplazar a juicio a MODESTO GARCIA GUZMAN Y OFELIA VILLASEÑOR OROZCO, NOEL MARTIN CORONA MASTACHE Y MARIELENA VILLASEÑOR OROZCO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 07 de julio del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

3104.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de LA UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ. El Juez por auto de fecha siete de julio del presente año, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y por lo tanto se señalan las nueve horas del día catorce de septiembre del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de La Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte.- 336.00 metros colinda con Ejido Mesa de la Agüita; al sur: en dos líneas 234.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 metros colinda con Victor Sánchez, 128.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al poniente: 56.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m2; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$451,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.- Atlacomulco, México, dieciocho de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

3105.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MOISES ISLAS GALAN.

El C. CONCEPCION VELAZQUEZ CONTRERAS, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 374/03, le demanda la USUCAPION, respecto de un terreno denominado "Huexotitla", ubicado en segunda cerrada de Zaragoza, sin número, en el poblado de Montecillos, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 22.80 metros y linda con Margarito Contreras López; al sur, 29.60 metros y linda con segunda cerrada de Zaragoza; al oriente, 25.10 metros y linda con Guadalupe Hernández; y al poniente, 27.90 metros y linda con calle Zaragoza, con una superficie total aproximada de: 667.90 metros cuadrados; A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de un terreno denominado "Huexotitla". . . ; B).- La cancelación y tildación de la inscripción a nombre del señor MOISES ISLAS GALAN, en el

Registro Publico de la Propiedad y del Comercio: C).- La inscripción de la Sentencia que declaró que se ha consumado la Usucapión y por ende me he convertido en propietaria del inmueble. La Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco.- Estado de México, a los once días de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.
3114.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que EUGENIO REYES JIMENEZ, en el expediente número 733/04, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del predio particular denominado, "Tepepol", en el paraje de "Tepepol", ubicado dentro del Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 mts. con Barranca; al sur: 85.00 mts. con Camino; al oriente: 78.00 mts. con Lorenzo Rodríguez; al oriente: 104.00 mts. con Lorenzo Rodríguez, y al oriente: 87.00 mts. con Lorenzo Rodríguez, al oriente: 68 mts. con Lorenzo Rodríguez, al oriente: 120.00 mts. con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 78.00 mts. con Oracio Alejandro López; al poniente: 45.00 mts. con Oracio Alejandro López; al poniente: 250.00 mts. Actual dueño Celia Guerrero Flores. Con una superficie de: 66,990.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dados en Amecameca, México, a once días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.
3115.-24 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 256/02, relativo al Juicio Verbal, promovido por JUANA ROSAS DE CARDENAS, en contra de MARIA DOLORES HERNANDEZ HERNANDEZ, la Juez del Conocimiento, dictó un auto que en lo conducente dice:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las doce horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la venta judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Atacomulco, número ciento dos, departamento 301, edificio número cuarenta y cuatro, de la unidad habitacional Tejavanes, Tlalnepantla, México, con una superficie total de sesenta y dos metros; con las siguientes medidas y colindancias

al sur oeste en 2.97 metros con Unidad Condominal; al noroeste: en 0.13 metros con Unidad Condominal; al sur oeste: en 3.09 con Unidad Condominal; al sureste: en 2.62 metros con área Condominal; al sur oeste en 2.91 metros con departamento 302; al noreste en 8.97 metros Unidad Condominal; al noroeste en 8.06 metros con régimen número cuarenta y dos; arriba departamento 401; abajo con departamento 201, mismo que fue valuado en su totalidad por los peritos designados en la cantidad de CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo tanto, se convoca a postores, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado.- Se da el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año en curso.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.
3116.-24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GUILLERMO GONZALEZ CORONA.

ROSALIA NIETO RODRIGUEZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 496/04, el juicio divorcio necesario en contra del señor GUILLERMO GONZALEZ CORONA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio del demandado PRESTACIONES: A).- La declaración judicial a través de la sentencia definitiva de la disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que nos unió; C).- El pago de una pensión alimenticia bastante para cubrir mis necesidades y de mi menor hija, provisional y en su momento procesal oportuno definitiva; D).- El aseguramiento de una pensión alimenticia por cualquiera de las formas a que se refiere el artículo 4.143 del Código Civil; E).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre CORINA HAZEL GONZALEZ NIETO. HECHOS: 1.- Con fecha 17 de octubre de 1997, contraje matrimonio civil con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Juez del Registro Civil No. 3 de Nezahualcóyotl, Estado de México; 2.- Cabe indicar que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Canal, manzana 28, lote 39, departamento 302, Unidad CROC, Av. Central Ecatepec de Morelos, México, haciendo de su conocimiento de su señoría que dicho domicilio es propiedad de mis padres y donde habito actualmente con mi menor hija; 3.- De dicha unión procreamos a una hija de nombre CORINA HAZEL GONZALEZ NIETO que nació el 3 de abril de 1998; 4.- Se hace de su conocimiento que nuestra vida matrimonial inicialmente era llevadera pero conforme transcurría el tiempo esto se tornando un poco áspero, llegando al grado de tener problemas de pareja a tal grado que se vio afectado mi estado emocional por los reiteradas agresiones verbales que sufría por parte del hoy demandado, además de incumplir con sus obligaciones alimenticias a que en ningún momento se hizo cargo de los gastos de luz, agua, gas, teléfono, etcétera, ni mucho menor con los gastos para el sustento de nuestra hija como eran los pañales, calzado, vestido, alimentos, haciéndose responsable de la manutención de mi menor hija así como de la suscrita mi padre el señor JEREMIAS NIETO GONZALEZ; 5.- Siendo el 5 de mayo del 2001 cuando se intensificaron las agresiones del que hasta el día de hoy sigue siendo mi cónyuge, ya que al encontrarnos en nuestro domicilio esperando su llegada el señor GUILLERMO GONZALEZ CORONA de manera muy agresiva y muy alterado me dijo textualmente que yo no sabía hacer nada y que me callara, yo le dije que se calmara que la suscrita no lo había agredido y que no

tenía por que ofenderme y el me seguía insultando a tal grado que manifestó que si me atrevía a contra decirlo me partiría el cráneo que yo era una pendeja y la próxima vez que hiciera algo que no le gustara se las iba a pagar y que me iría muy mal; 6.- El 7 de mayo del 2001 le pedí a mi esposo GUILLERMO GONZALEZ CORONA que se fuera de la casa por temor a que cumpliera sus amenazas y por el reiterado y constante maltrato psicológico del cual fui objeto durante el tiempo que vivimos juntos; 7.- El hoy demandado GUILLERMO GONZALEZ CORONA después de abandonar el domicilio siendo aproximadamente el 7 de octubre del 2001, se constituyó en el mismo como en tres ocasiones para convivir y visitar a nuestra hija, a lo cual la suscrita no lo permitió ya que el hoy demandado se presento de manera agresiva y violenta para conmigo e insulto a mis padres diciendo "que yo era su esposa y que mis padres a él le valía pura madre y que me iba a cargar la chingada si no le permitía ver a nuestra hija, que se la llevaría y nunca volvería a ver"; 8.- Hago de su conocimiento de su señoría que en la actualidad mi hija de nombre CORINA HAZEL de apellidos GONZALEZ NIETO estudia en un kinder de paga por que mi padre el señor JEREMIAS NIETO GONZALEZ es el que cubre los gastos de manutención de nuestra hija así como de la suscrita. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil vigente, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado a los dos días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

3106.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANGEL LOPEZ MARIN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 1890/04, que se tramita en este juzgado relativo al juicio divorcio necesario, promovido por CELIA MORENO FLORES en contra de ANGEL LOPEZ MARIN, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días de agosto del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3107.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: IVAN PEREZ MARQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once 11 de agosto de dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 13/04, que se tramita en este juzgado relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por DANIELA FABIOLA MALDONADO PEREZ contra IVAN PEREZ MARQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor IVAN PEREZ MARQUEZ en base a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los once 11 días de agosto de dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3110.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 911/2004, GUADALUPE MONTIEL REYES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno denominado especial "Tore", ubicado en Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.50 m antes con Bonifacio Alcántara, actualmente con Dominga Sánchez Molina, con un camino de por medio de 8.00 m de ancho; al sur: 28.00 m antes con Gerardo González, actualmente con Antonia Marín Muñoz con un camino de por medio de 8.00 m de ancho; al oriente: 51.30 m antes con Amanda Montiel, actualmente con Cleotilde Arzate Cortinez, con un camino de por medio de 8.00 m de ancho; y al poniente: 49.10 m antes con Modesto Montiel, actualmente con Cleotilde Arzate Cortinez, con un camino de por medio de 8.00 m de ancho, con una superficie aproximada de 1418.15 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha once de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3111.-24 y 27 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 309/2000, promovido por EVANGELINA OROZCO SANCHEZ DE LUCKEN en contra de HECTOR VAZQUEZ OROZCO Y ARMANDO JOEL VAZQUEZ OROZCO, la jueza señala las doce horas del día catorce de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente, respecto del inmueble ubicado en calle José María Pino Suárez número cien, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 m con Adolfo Arévalo; al sur: 16.60 m con Avenida Hidalgo Oriente; al oriente: 22.75 m con casa dieciséis de la Avenida Hidalgo; al poniente: 22.75 m con calle Pino Suárez, con una superficie aproximada de 391.30 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 911-2735, volumen 361, libro primero, sección primera, de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, y partida 25105, volumen 106, libro primero, sección primera, a fojas diecisiete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como la puerta o tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,365,200.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a veinte de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castiello Vega.-Rúbrica.

3112.-24 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 605/2004.

En los autos del expediente número 605/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JORGE BAUTISTA SANTIAGO en contra de ANTONIO ARTEGA LOPEZ, respecto a una fracción del predio ubicado en calle Puerto México, lote 5, manzana uno, de la Colonia Barrio Jardines de San Agustín Atlapulco, "Sancho Ganadero", en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 m colinda con lote 4; al sur: 10.40 m colinda con lote 6; al oriente: 12.00 m colinda con calle Puerto México; al poniente: 12.00 m y colinda con lote 20, teniendo una superficie total aproximada de 124.80 metros cuadrados, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a nueve de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3122.-24 agosto, 3 y 17 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA INES SANCHEZ BONILLA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 266/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de INVERSIONES TRANSMAR, S.A. Y RAUL REYES DIAZ, respecto del inmueble ubicado en calle Mecatli número 67, manzana 561, lote 67, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 68; al sur: 17.50 m con lote 66; al oriente: 07.00 m y con calle Mecatli; y al poniente: 07.00 m con lote 50, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 789, volumen 322, libro primero, sección primera de siete de enero de 1977, favor de INVERSIONES TRANSMAR, S.A. el cual fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha 02 de febrero de 1997, con el señor RAUL REYES DIAZ, del cual quien suscribe tomo posesión del mismo en el fecha 02 de febrero de 1997, de manera pacífica, pública, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua, encontrándose al corriente de los pagos de impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto del presente. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a INVERSIONES TRANSMAR, S.A. y RAUL REYES DIAZ, con fundamento en el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1522-A1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TITO ENCARNACION VENTURA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en este juzgado en el expediente número 577/2002, relativo al juicio ordinario civil en contra de GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE Y/O REYNA MARTINEZ BAUTISTA Y/O JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ Y/O BANCO DEL AHORRO NACIONAL, S.A. Y/O LUZ Y FUERZA DEL CENTRO Y/O SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS: a) De todos y cada uno de los demandados el otorgamiento y firma de escritura del inmueble localizado en la calle Viveros de la Colina número 16 B, Colonia o Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54080 ante el Notario Público del Estado de México, que designaré en el momento procesal oportuno, b) de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, del Sindicato Mexicanos de Electricistas y del Banco del Ahorro Nacional, S.A., el reconocimiento judicial de la liquidación de los saldos C-310, 320, 323 realizado por JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, mediante cheque número 03363 expedido por BANCA SERFIN, por la cantidad de \$ 34,035.82 (TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), lo cual acreditó con la

copia simple otorgada a favor de este de fecha 27 de octubre de 1998, debidamente firmada y autorizada por el Tesorero de Luz y Fuerza del Centro orden de cobro número 14492 y en el que aparece sello de la misma compañía, documento que para su perfección solicito desde este momento el reconocimiento judicial por el representante legal o tesorero de dicha compañía, por lo que anexo el documento descrito con antelación, y en su momento la inscripción del bien inmueble de mi propiedad a mi nombre ante el Registro de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA Y JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los trece días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1522-A1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 767/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRIONES PERALTA RODOLFO H., en contra de ERIKA RIBERON GONZALEZ Y MARIA E LUNA SANTANDER, el C. Juez de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, ordenó en pública almoneda y al mejor postor, el remate del bien embargado, consistente en: A).- Un televisor marca Zenit de veinte pulgadas, a color, modelo LGC20A02GM, número de serie 121-34200693, mueble en color gris, sin control remoto, valuado por el perito tercero en discordia en \$ 1,790.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día once de octubre del año dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos.-Doy fe.

Nicolás Romero, agosto 13 del año 2004.-Testigos de Asistencia, C. Juan A. Vega Mercado, C. Mara V. Acéves Acéves.- Rúbricas.

1516-A1.-24, 25 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 729/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ANGELES NOLASCO en contra de ERNESTO ROJAS FUENTES, el C. Juez Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cuatro, ordenó en pública almoneda y al mejor postor el remate del bien embargado, consistente en: a).- Un televisor marca Dewoo, de veinte pulgadas, a color, modelo No. DTQ-20V4SS, número de serie MT38BR1497, chasis

número CN-001M, mueble en color gris, antena de conejo, a control remoto, valuados por el perito tercero en discordia en \$ 1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos.-Doy fe.

Nicolás Romero, agosto 09 del año 2004.-Testigos de Asistencia, C. Juan A. Vega Mercado, C. Mara V. Acéves Acéves.-Rúbricas.

1516-A1.-24, 25 y 26 agosto.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 329/2000-1, relativo al juicio verbal, promovido por EVANGELINA LOPEZ ACUÑA en contra de GONZALO LOPEZ ACUÑA, se han señalado las trece horas del día nueve de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en la Calzada de las Armas número 56, lote 16, manzana 75, zona 4, Colonia Diez de Abril, Naucalpan, Estado de México, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100, precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada en la sexta almoneda, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos lo fines y efectos legales a que haya lugar, notifíquese, asimismo se dictó otro auto que en lo conducente dice: Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete de agosto del año dos mil cuatro. Visto su contenido y el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el solo efecto de regularizar el procedimiento se aclara que el edicto ordenado en auto de fecha diez de agosto del año en curso, se refiere a la venta judicial del inmueble materia de este juicio y no como por un error involuntario aparece como primera almoneda de remate, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes, notifíquese.

Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1518-A1.-24 agosto.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**BEATRIZ RUIZ TOVAR.
(TERCERA LLAMADA A JUICIO).**

En el expediente marcado con el número 06/2004-2, promovió ANGELICA VAZQUEZ BERNABE en contra de HERMINIA TOVAR, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de Ustedes, respecto de: a) Se acredita la usucapión respecto de una fracción de terreno de otro mayor denominado "El Nopal", en San Mateo Nopala y/o Primera Cerrada de Calvario, lote 4, manzana 4, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya

superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: linda en 18.00 m linda con lote tres; al sur: 18.10 m linda con Panteón; al oriente: 7.10 m con calle; al poniente: 7.25 linda con lote siete, b).- Mediante resolución se declare que ha prescrito a mi favor el inmueble y me he convertido en legítima propietaria y c).- La inscripción en el Registro Público de la anteriormente mencionada resolución judicial. Haciéndoles saber que tienen un término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes edictos a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1519-A1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 25/2002-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELICITAS SANTILLAN MARTINEZ en contra de JUANA EUGENIA ROBLES PEÑA, se han señalado las catorce horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la Avenida de la Luz número 37-5, Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.60 m con Luis Tlatuani; al sur: 12.30 m con camino privado; al oriente: 16.00 m con Edmundo Robles Peña; y al poniente: 16.00 m con Lauro Robles Peña, con una superficie total de 191.20 metros cuadrados, con un valor asignado al total del inmueble de \$ 107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1520-A1.-24, 27 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 290/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO SANTANA GONZALEZ, en contra de GABRIEL GRANADOS GONZALEZ, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día veinte de

septiembre del dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: un ataúd modelo catedral fabricado a base de madera de cedro, dos tapas con domo y terciopelo de barra de metal en color café, otro ataúd modelo cuadrado, de medio lecho, de cedro con herraje de palomitas terciopelo y tafeta en el color blanco en el interior y café en el exterior, otro ataúd modelo imperial, medio lecho, madera de cedro con herraje de barra, interiores tafeta blanca, otro ataúd modelo imperial madera de acero, herraje de barra, interiores tafeta blanca medio lecho, otro ataúd modelo cuadrado, herraje de barra, modelo omega, tafeta y terciopelo color blanco, medio lecho de madera de cedro, otro ataúd metálico tipo bóveda, medio lecho, color gris, beteado, herraje de barra, interiores de tafeta blanca estándar; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en el Boletín Judicial; por una sola vez y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado convocando postores: sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado, en este caso será por el total del precio base, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Ordenamiento Legal invocado.

Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3117.-24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SALOMON GUADARRAMA MARIN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

Se hace saber que en los autos del expediente número 175/97, TEODORA GARCIA ZOSA, promovió juicio en vía verbal sobre restitución de inmueble, en contra de CALIXTO CRUZ MIRALRIO, demandándole lo siguiente: A).- La restitución de la fracción del inmueble ampliamente conocido ubicado en la Ranchería de Cerro Gordo al lado poniente del Fraccionamiento Avándaro y/o calle Sotavento s/n, Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con el mismo vendedor; al sur: 20.00 metros colinda con terreno del propio vendedor; al oriente: 50.00 metros y colinda con el Lic. Francisco Muñoz Rivera; al poniente: 50.00 metros y colinda con el Doctor Ricardo Montes Benítez; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el asiento número 64, del libro primero, sección primera, volumen XXIX, de fecha 23 de junio de 1982; B).- El pago de los daños y perjuicios que el demandado le ha ocasionado con la posesión que indebidamente ostenta, sobre el inmueble antes descrito; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose esencialmente en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: "Que como lo justifica con el contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1983, debidamente certificado por el Notario Público, adquirió la ahora actora del señor SALOMON GUADARRAMA MARIN, la fracción del inmueble que se describe en el inciso A) en líneas que preceden, y que a su vez su vendedor, lo adquirió del señor MARIO DELGADO MIRALRIO, quien es propietario de una superficie mayor, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial bajo el asiento número 64, del libro primero, sección primera, XXIX, de fecha 23 de junio de 1982, a nombre del señor MARIO DELGADO MIRALRIO. Así mismo el demandado CALIXTO CRUZ MIRALRIO al dar contestación a la entablada en su contra, entre otras cosas manifestó que el propietario del inmueble materia del presente juicio lo es el Doctor Leopoldo Velasco Iñiguez, por lo que en atención a eso se le mando

emplazar a juicio al mismo, para que le depare perjuicio la sentencia que se llegará a dictar en el presente asunto, por lo que el Ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cuatro, ordenó que se emplazara al codemandado SALOMON GUADARRAMA MARIN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, más ocho días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por si no comparece el día siguiente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, anterior al vigente. Se le hace saber que se señalaron las once horas del día veintidos de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 650 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Valle de Bravo, México, a dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3118.-24 agosto, 3 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 81/2003, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARTINEZ FLORES ENRIQUE HILARIO Y JOSEFINA VARGAS BULLON DE MARTINEZ, juicio especial hipotecario, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice . . . México, Distrito Federal, a quince de abril del año dos mil cuatro . . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, se señalan las once horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en la casa marcada con la letra (C), del módulo 3, Condominio horizontal, marcado con el número oficial 401, de la calle Villa Dorada, Colonia Villas de Cuautitlán, carretera Cuautitlán Zumpango, Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), valor proporcionado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entré la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad inicialmente mencionada. México, D.F., a 19 de agosto de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

3119.-24 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ANASTACIO MORALES DIEGO.

En los autos del expediente número 784/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CRESCENCIO BARRIOS CARDOSO, en contra de ANASTACIO MORALES DIEGO, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A) La

prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de la actora, respecto de un inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Sabás Reyes; al sur: 10.00 metros con calle; al oriente: 10.00 metros con J. Guadalupe Ordóñez Mercado; al poniente: 10.00 metros con Angel Ordóñez Mercado, con una superficie de 100 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de manera total, por cuanto hace a las medidas anteriormente precisadas, Argumenta como hechos: 1.- En fecha 16 de agosto de 1983, celebré contrato de compraventa con el señor ANASTACIO MORALES DIEGO, respecto del inmueble motivo del presente asunto. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. 3.- El inmueble lo he poseído por más de cinco años en calidad de propietario y de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Wenceslao Labra número 105, Ixtlahuaca, México. 4.- Hago del conocimiento que he pagado oportunamente mi impuesto predial. 5.- Resulta clara que ha transcurrido el término de ley para poder prescribir el bien inmueble. Por los motivos mencionados, solicito se me declare propietaria del terreno que se ha descrito, ordenándose las anotaciones correspondientes y la cancelación de la escritura de la parte demandada y por consecuencia la inscripción del terreno a mi nombre, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lda. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3120.-24 agosto, 2 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JOSE VELAZQUEZ MIRANDA.

En el expediente número 785/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por PRIMA BARRIOS CARDOSO, en contra de JOSE VELAZQUEZ MIRANDA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión que ha operado en su favor respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro de esta población de Ixtlahuaca, México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 metros con Sabás Reyes; al sur: 9.50 metros con J. Guadalupe Ordóñez Mercado ahora con calle Wenceslao Labra; al oriente: 10.00 metros con Anastacio Morales Diego; y al poniente: 10.00 metros con Angel Ordóñez Mercado; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación total del inmueble mencionado de manera total. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha 1° de agosto de 1989, celebré contrato privado de compraventa con el señor JOSE VELAZQUEZ MIRANDA, respecto del inmueble descrito anteriormente, como lo acredita con el respectivo contrato, hoy en día casa marcada con el número 103. 2.- El predio en mención se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre del demandado como lo acredita con el respectivo certificado de inscripción. 3.- El inmueble a que hace referencia y del cual pide la declaración de prescripción positiva a su favor, lo ha venido poseyendo por más de cinco años en forma pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño y asevera vivir en el presente inmueble. 4.- Hace del conocimiento de este Juzgado

que ha pagado el impuesto predial. 5.- Manifiesta que ha transcurrido el término de ley para poder prescribir el bien inmueble a que hace referencia a su favor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 932 del Código Civil abrogado en la entidad. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplace al mismo mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer la excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3120.-24 agosto, 2 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DOLORES GONZALEZ JIMENEZ.

Por este conducto se le hace saber que: ONESIMO SALOMON LOPEZ PEREZ, le demanda en el expediente número 318/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 32, manzana "A", ubicado en Calle 19, número oficial 187, de la Colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 33; al sur: 17.00 metros con lote 31; al oriente: 8.10 metros con lote 23; al poniente: 8.10 metros con Calle 19; con una superficie total de 137.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3121.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 609/2004.

En los autos del expediente número 609/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por FELIPE CARRILLO RUIZ en contra de ANTONIO ARTEADA LOPEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Puerto México, lote seis, manzana uno, Colonia Jardines de San Agustín Atlapulco,

conocido como (Sancho Ganadero), Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros colinda con lote cinco; al sur: 10.40 metros colinda con lote siete; al oriente: 12.00 metros colinda con calle Puerto México; y al poniente: 12.00 metros colinda con lote diecinueve, con una superficie total aproximada de 124.80 metros cuadrados, lo que se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a nueve de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

3121.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 294/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE DE JESUS CAMARENA HERNANDEZ Y ROSALBA RAMIREZ CARREON, en contra de DOLORES RAMIREZ LOPEZ E IRMA DOLORES SALCEDO CAMACHO. Por auto dictado en fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DOLORES RAMIREZ LOPEZ E IRMA DOLORES SALCEDO CAMACHO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración de que ha operado en nuestro favor la usucapión y por ende, hemos adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número tres, de la manzana dos, de la calle Clarín, Colonia Lomas de San Miguel Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.99 metros con calle Clarín; al sureste: en 19.88 metros con lote cuatro, al suroeste: en 08.03 metros con lote veintitrés; al noroeste: en 19.86 metros con lote dos, superficie total de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, B).- como consecuencia de la prestación que antecede, la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia definitiva que declare que ha operado en nuestro favor la usucapión respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas y C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los Estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1521-A1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

HECTOR ROMERO MAYA.

Se le hace saber que ERICA SORALLA MARTINEZ PEREZ, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX

del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la pensión alimenticia para los menores VALERIA TATIALI Y HECTOR GIOVANY de apellidos ROMERO MARTINEZ, el pago de pensiones caídas, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones en que en fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres la señora ERICA SORALLA MARTINEZ PEREZ, contrajo matrimonio civil con el señor HECTOR ROMERO MAYA, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio procrearon dos hijos, que durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en Avenida de Las Flores, número treinta y cuatro, Colonia Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que con fecha quince de marzo del año dos mil uno el señor HECTOR ROMERO MAYA se separó del domicilio conyugal, abandonando a la actora y a sus menores hijos dejándolos en estado de indefensión, así como un abandono económico para poder sufragar las necesidades alimentarias de los menores, en consecuencia la demandada pidió auxilio moral y económico a su familia a la cual en la actualidad adeuda la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de alimentos para los menores y la actora quien se dedica al cuidado de los mismos; en repetidas ocasiones la actora le ha pedido al demandado proporcione cantidad económica para sufragar las necesidades alimentarias de los menores, manifestando que no va a proporcionar pensión alimenticia alguna, ya que actualmente no trabaja y que le haga como quiera, razón por la que demanda la disolución del vínculo matrimonial y liquidación de la sociedad conyugal; demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 1150/2003; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de HECTOR ROMERO MAYA, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica éste Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1521-A1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 369/03, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por SONIA EDITH PIÑA RODRIGUEZ, en contra de EVANGELINA FLORES BLAS, se dictó un auto que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, México, a tres de junio de abril de dos mil cuatro.

Visto su contenido y el estado de los autos, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención al acuerdo dictado por el Juez exhortado gírese de nueva cuenta exhorto al Juez Civil competente en Tlalnepantla,

Estado de México a cuya jurisdicción corresponde el último domicilio de la demandada y desde luego para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos a efecto de emplazar a la demandada reconventionista SONIA EDITH PIÑA RODRIGUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se fijará además en la puerta de Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Jueza Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Manuel Serrano Sánchez, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.

Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1521-A1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 220/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIRANDA ROSAS MARICELA, por su propio derecho, en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., el Juez Sexto de lo civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, procédase a emplazar a la parte demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., mediante de edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda.

A) El otorgamiento de la escritura pública por parte de la demandada ante Notario Público, respecto de la compraventa del lote de terreno 41, de la manzana VII, hoy calle Hacienda de Malpaso número 118, colonia Hacienda de Echegaray, 53300, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 40; al sur: en 20.00 metros con lote 42; al oriente: en 9 metros con Hacienda de Malpaso; al poniente: en 9 metros con lote 14. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Que se publicará por tres veces de siete en siete días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; por otra parte debe fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones por Lista y Boletín.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

1521-A1.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 275/2004.
DEMANDADO: URBANIZADORA TLAL-MEX.

En el expediente marcado con el número 275/2004, al juicio ordinario civil, promovido por ROSARIO CHAGOYA MONTROYA, en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada URBANIZADORA TLAL-MEX, por edictos, requiriéndole las siguientes.

PRESTACIONES.

a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión, del inmueble con casa en el construida, y la cual precisaré en los hechos de esta demanda, por haberla poseído por más de diecinueve años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietaria.

b).- Asimismo, solicito se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en lo sucesivo me servirá de título de propiedad.

c).- El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen, hasta la total solución del mismo.

Con fundamento en el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial; debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; por lo tanto, por el sólo efecto de realizar la publicación ordenada en la puerta del Juzgado pasen los autos al Secretario de Acuerdos del Juzgado.-Doy fe.-Tlalnepantla, México, julio del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.
1521-A1.- 24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 669/2002-1ª.

ISAAC PICHARDO GALES, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil contra JOSE PINEDA QUIJANO, respecto del inmueble ubicado en lote veintitrés, manzana D, de la calle Jorge Jiménez Cantú, de la subdivisión de un terreno denominado del pueblo de San Pedro Xalostoc, y conocido como Fraccionamiento Ampliación San Francisco Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 colinda con calle Jorge Jiménez Cantú; al sur: 7.00 linda con señor Felipe Martínez; al oriente: 17.50 linda con lote 24; al poniente: 17.50 metros linda con lote 22; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos a JOSE PINEDA QUIJANO que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hágase el emplazamiento en la Lista y Boletín Judicial a la persona antes indicada, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; asimismo, se le previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1521-A1.- 24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 780/68/2004, ROBERTO PATINO GARDUÑO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en Rancho San Ramón, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 60.00 metros con carretera, al sur: 47.00 metros con Salomón Reyes Reyes, al oriente: 185.00 metros con Moisés Camacho Lovera, al poniente: 195.00 metros con Francisco Camacho Arias. Con una superficie de: 10,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3103.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 976/235/04, JUSTINO CERVANTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en la Avenida Dependencia, Barrio de Santa María, municipio de Ocuilan de Arteaga, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 53.00 mts con Apolinar Salazar, sur: 53.00 mts. Con Gil Cervantes López, oriente: 08.00 mts. con Aquilino Abundiz, pte. 08.00 mts. con calle Independencia, Sup. 424.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, agosto diecinueve de dos mil cuatro.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 977/236/04, SALVADORA CONSUELO JUAREZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno ubicado en las calles de Juan Soldado s/n esquina calle Las Cruces, Colonia Las Guitarras, en Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en tres líneas de 14.40, 4.37 y 4.30 mts. con calle Las Cruces. sur: 7.85 mts. con Miguel López Vargas, oriente: dos líneas de 18.20 y 2.65 mts. con calle Juan Soldado y Miguel López Vargas, pte. en tres líneas de 3.90, 7.78 y 15.90 mts. Con Juan Medrán. Sup. 364.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, agosto diecinueve de dos mil cuatro.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 978/237/04. SALVADORA CONSUELO JUAREZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno ubicado en las calles de Juan Soldado número 200, esquina calle Las Cruces, Colonia Las Guitarras, en Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: 15.20 mts. con Javier Valle, sur. en dos líneas 8.65 y 6.25 mts. con calle Las Cruces y Javier Valle, oriente: en cuatro líneas de 6.28, 0.77, 3.83 y 4.90 mts. Con Julia Cortés y Javier Valle. pte. 15.20 m con calle Juan Soldado. Sup. 187.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, agosto diecinueve de dos mil cuatro.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 917/216/04. AGUSTIN BUENROSTRO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble de los llamados de propiedad particular ubicado en la segunda manzana del Barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas; distrito de Tenancingo, Méx; mide y linda: nte. 20.00 mts. con una servidumbre de paso, la cual tiene 4.00 mts. ancho, misma que colinda con el Sr. Tomás Benítez Nova, sur. de 14.20 mts. con Miguel Jiménez Martínez, oriente: 38.00 mts. con camino de terracería, pte. 2. Líneas curvas A) 16.00 mts. y B) 21.00 mts. con Marcelo Hernández Segura y Miguel Jiménez Martínez. Superficie de: 684.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 904/215/04. ELBA ESTRADA DE PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la calle Agustín de Iturbide # 7, Municipio de Ixtapan de la Sal; Distrito de Tenancingo Méx; mide y linda: nte. 8.00 mts. con calle de Iturbide, sur. de 8.00 mts. con propiedad que se reserva la vendedora, oriente: 17.00 mts. con Luis Guadarrama, pte. 17.00 mts. con la misma vendedora. Superficie de: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 6511/691/2004, C. SILVIA GUTIERREZ PEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública Adolfo López Mateos No. 20 (antes Río Molino), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.30 m linda con propiedad del Sr. Valentín Gutiérrez; sur: 10.30 m linda con el Río Molino; oriente: 22.00 m

linda con propiedad de la señora María Guadalupe Estrada; poniente: 22.42 m linda con propiedad del señor José Luis Gutiérrez Espinoza. Superficie aproximada de 228.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 6512/692/2004, C. ROSALINDA MELGAREJO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Santa María Tianguistenco, terreno de los llamados de común repartimiento, denominado Los Durazos, actualmente el paraje Los Durazos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 40.26 m colinda con la señora Eulalia Ramos Vda. de Montoya; sur: 41.00 m, colinda con Juan Jiménez; oriente: 42.60 m colinda con Manuel González; poniente: 56.72 m colinda con Aurelio Melgarejo. Superficie aproximada de 2,017.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3439/697/2004, C. CARLOS GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Gómez Farías, sin número, Barrio de Santiaguillo Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 111.10 m colinda con Vicente Cortés y Francisco Bata; sur: 98.45 m colinda con Paz Orozco; oriente: 31.50 m colinda con Juan García Ortiz; poniente: 33.95 m colinda con calle Valentín Gómez Farías. Superficie aproximada de 3,428.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3443/694/2004, C. FRANCISCO SOSA LUCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador o privada de Alfareros número 4, actualmente calle Alfareros No. 4, pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán México, Municipio de Cuautitlán México, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.25 m colinda con Andador o privada de 4 m de ancho que desemboca en la calle Alfareros; sur: 13.25 m colinda con Mario Maza Gómez al oriente: 15.00 m colinda con Lilia Gómez Iglesias; poniente: 15.00 m colinda con Ignacio Jiménez Pallares. Superficie aproximada de 198.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3440/696/2004, C. LAURA CRUZ LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, predio denominado San Ildefonso, actualmente calle del Rosal sin número. Bo. de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda:

norte: 20.00 m colinda con Ramón Rodríguez Pasarán; sur: 20.00 m colinda con Mateo Márquez; oriente: 20.00 m colinda con Alfonso Martínez; poniente: 20.00 m colinda con calle Nardo, actualmente calle del Rosal. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3441/695/2004, C. BENITO RIVERO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Solar, actualmente Av. Niños Héroes s/n, Bó. Sta. Cruz, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.75 m colinda con Cipriano Velázquez Olguín; sur: 16.70 m colinda con camino público; oriente: 16.60 m colinda con camino público; poniente: 8.55 m colinda con Jardín de Niños Carmen Serdán. Superficie aproximada de 241.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3442/693/2004, C. VERONICA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Techachalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.58 m con David Hernández Trejo; sur: 7.58 m con Prolongación de la calle Isidro Favela; oriente: 27.00 m con propiedad del señor Nicolás Domínguez López; poniente: 26.36 m con propiedad de la señora María del Carmen Vargas. Superficie aproximada de 202.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

H. AYUNTAMIENTO DE LERMA
2003-2006

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECRETARIA DEL H. AYTO.

ASUNTO: CERTIFICACION DEL PUNTO NUM. 3
DE LA CUADRAGESIMA TERCER SESION ORDINARIA DE CABILDO.

EL C. NICOLAS VAZQUEZ ZAVALA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO

C E R T I F I C A .

QUE EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004, AUTORIZADO PARA EL ASENTAMIENTO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA UN ACTA QUE A LA LETRA DICE AL MARGEN: ACTA CUADRAGESIMA TERCER, SESION ORDINARIA DE CABILDO, UN SELLO CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LERMA, CON LEYENDA "H. AYUNTAMIENTO DE LERMA, MEX. 2003-2006".

EN SU CONTENIDO: EN LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS 17:00 HRS., DEL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2004, DA INICIO LA CUADRAGESIMA TERCER SESION ORDINARIA, DE CABILDO, HACIENDO ACTO DE PRESENCIA EN EL SALON DE CABILDOS DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2003-2006: LIC. TOMAS GARCIA VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. JAIME CERVANTES SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL; C. ROBERTO BASTIDA VILCHIS, PRIMER REGIDOR; C. ALFONSO HIDALGO FALCON, SEGUNDO REGIDOR; C. ODORICO ROGERIO VILLAVICENCIO DIAZ, TERCER REGIDOR; C. ESTHELA CHAVEZ VALDEZ, CUARTO REGIDOR; PROFRA. MAGDALENO ALFREDO DIAZ, QUINTO REGIDOR; LIC. VICTOR ARIAS CAMILO, SEXTO REGIDOR; ING. J. JESUS ORTEGA SANTANA, SEPTIMO REGIDOR; C. DAMIAN ORTEGA LOPEZ, OCTAVO REGIDOR; PROFRA. GUILLERMINA GONZALEZ ARCHUNDIA, NOVENO REGIDOR; C. FLAVIANO ROJAS VILLANUEVA, DECIMO REGIDOR; ASI COMO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA Y A EFECTO DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESION, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA PASAR LISTA DE PRESENTES Y VERIFICAR SI EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR, CORROBORADO EL MISMO.

EN LO QUE RESPECTA AL DESAHOGO DEL PUNTO No 3, DEL ORDEN DEL DIA SE EXTRAE LO SIGUIENTE:

PUNTO No 3.- NUEVAMENTE HIZO USO DE LA "PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOMETER A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO: La Autorización de LA Ampliación del Panteón de Metate Viejo Tlalmimilolpan;

EXPUESTO LO ANTERIOR SE SOMETIO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, DICHA PROPUESTA, RESULTANDO EL SIGUIENTE ACUERDO. Se Acuerda Aprobar por Unanimidad de Votos la misma.

AGOTADO LO QUE FUE EL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA PRESENTE A LAS 20:28 HRS. DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO 2004. FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO.

EL C. NICOLAS VAZQUEZ ZAVALA, Secretario del H. Ayuntamiento de Lerma, México.

C E R T I F I C A

Con fundamento en lo dispuesto por las Fracciones V y X del Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, que la presente original constante de 02 DOS fojas útiles, escritas sólo por su anverso, es fiel reproducción de su original, del que procede y que obra en los Archivos de este H. Ayuntamiento, mismo que tuve a la vista y con el cual practique cuidadoso cotejo.-DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LERMA, MEX.

C. NICOLAS VAZQUEZ ZAVALA
(RUBRICA).

3102.-24 agosto.

FECHA	
DIA	AÑO
23	02
2004	

PODER LEGISLATIVO
H. LV LEGISLATURA
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		MUNICIPIO No. 023	
H. AYUNTAMIENTO DE: ACAMBAY		REAL 2002	PRESUPUESTADO 2004
CAPITULO.	CONCEPTO		
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	88,001,144.18	120,541,588.72
01	IMPUESTOS	1,229,982.60	1,390,750.34
02	DERECHOS	1,887,090.48	2,064,003.90
03	APORTACION DE MEJORAS	20,930.00	-
04	PRODUCTOS	1,379,075.22	571,901.23
05	APROV. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES.	53,805.15	96,246.81
06	INGRESOS PROPIOS DIF	656,297.50	718,540.47
07	OTROS INGRESOS	15,133,586.00	9,400,000.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	-	4,700,000.00
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	67,640,367.23	94,451,095.67

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	7º REGIDOR
DR. JOSE GUADALUPE CASTAÑEDA COLIN (RUBRICA).	PROFR. FERNANDO VALENTIN VALENCIA (RUBRICA).	LIC. MARIO FLORES GONZALEZ (RUBRICA).
1º REGIDOR	4º REGIDOR	8º REGIDOR
C. PEDRO ZUÑIGA HERNANDEZ (RUBRICA).	M.V.Z. LUCIO FEDERICO MIRANDA DE LA CRUZ (RUBRICA).	MA. LUISA ALCANTARA GUZMAN (RUBRICA).
2º REGIDOR	5º REGIDOR	9º REGIDOR
C. LORENZO LUIS GONZALEZ (RUBRICA).	M.V.Z. OMAR ANTONIO MARTINEZ PLATA (RUBRICA).	C. ADOLFO ANDRES LUNA TREJO (RUBRICA).
3º REGIDOR	6º REGIDOR	10º REGIDOR
C. ANGEL MIGUEL CRUZ (RUBRICA).	LIC. CATALINA MONROY BECERRIL (RUBRICA).	C. ERASTO ZUÑIGA MELIA (RUBRICA).
TESORERO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL	CARPREIN04
C.P. EFREN PEREZ MARTINEZ (RUBRICA).	ARO. EDGAR SANCHEZ FLORES (RUBRICA).	



PODER LEGISLATIVO
H. LV LEGISLATURA
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
23	02	2004

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
H. AYUNTAMIENTO DE: ACAMBAY				
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004				
MPIO No. 023				
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2002	DEFINITIVO 2003	PRESUPUESTADO 2004
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	88,868,092.82	113,309,093.40	120,541,588.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,599,635.78	33,456,829.49	35,592,371.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,582,309.05	5,949,428.84	6,329,179.62
3000	SERVICIOS GENERALES	8,823,426.20	10,157,178.73	10,805,509.29
4000	TRANSFERENCIAS	5,172,719.31	6,331,849.07	6,736,009.65
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,186,195.02	3,088,915.15	3,286,079.95
6000	OBRAS PUBLICAS	35,503,807.26	49,624,892.11	52,792,438.41
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
8000	DEUDA PUBLICA	-	-	-
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	4,700,000.00	5,000,000.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL DR. JOSE GUADALUPE CASTAÑEDA COLIN (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. FERNANDO VALENTIN VALENCIA (RUBRICA)	7° REGIDOR LIC. MARIO FLORES GONZALEZ (RUBRICA)
2° REGIDOR C. PEDRO ZUÑIGA HERNANDEZ (RUBRICA)	4° REGIDOR M.V.Z. LUCIO FEDERICO MIRANDA DE LA CRUZ (RUBRICA)	8° REGIDOR MA. LUISA ALCANTARA GUZMAN (RUBRICA)
3° REGIDOR C. LORENZO LUIS GONZALEZ (RUBRICA)	5° REGIDOR M.V.Z. OMAR ANTONIO MARTINEZ PLATA (RUBRICA)	9° REGIDOR C. ADOLFO ANDRES LUNA TREJO (RUBRICA)
TESORERO MUNICIPAL C.P. EFREN PEREZ MARTINEZ (RUBRICA)	6° REGIDOR LIC. CATALINA MONROY BECERRIL (RUBRICA)	10° REGIDOR C. ERASTO ZUÑIGA MEJIA (RUBRICA)

CARPREEGAYT04
3113-24 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 Subdirección de Adquisiciones y Servicios

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 019

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, Artículos 68, 72, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de Un Acelerador Lineal de alta Tecnología, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-019-04	\$5,130 Costo en compranET: \$5,073	27/08/2004	30/08/2004 11:00 horas	02/09/2004 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 0000000000	ACELERADOR LINEAL DE ALTA TECNOLOGIA	1	PIEZA

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocado: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo ó cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos, Toluca, México, en horario 09:00 a 15:00 hrs. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2004 a las 11:00 horas en: Sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, Dictamen y Fallo se efectuará el día: 02 de Septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Conforme a bases, los días Conforme a bases en el horario de entrega. Conforme a bases
- * Plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control de Pagos del ISSEMYM
- * Garantía. Conforme a bases
- * El issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios
- * Presentación de la garantía del 5% del importe total de su propuesta económica para garantizar la seriedad de la misma.

Toluca, México 24 de agosto de 2004

C.P. ISAIAS ROJAS MONDRAGÓN
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

3123-BIS.-24 agosto.

PODER LEGISLATIVO
H. LV LEGISLATURA
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA



DIA	MES	ANO
14	11	03

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILCO			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2002	DEFINITIVO 2003
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	69,395,620.00	98,803,865.53
01	IMPUESTOS	788,389.00	953,998.04
02	DERECHOS	441,475.00	544,724.18
03	APORTACION DE MEJORAS	75,000.00	200.00
04	PRODUCTOS	417,070.00	140,735.11
05	APROV./INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX./Y ACCES.	71,741.00	196,867.30
06	INGRESOS PROPIOS DIF	463,690.00	473,115.71
07	OTROS INGRESOS	1,713,112.00	4,747,164.78
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	1,800,000.00	0.00
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	63,625,143.00	91,746,860.41
			117,923,216.28
			1,083,466.54
			649,465.93
			48,000.00
			147,461.64
			209,220.48
			590,727.00
			7,845,360.37
			9,500,000.00
			97,849,514.32

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL (RUBRICA).	7º REGIDOR
1º REGIDOR (RUBRICA).		8º REGIDOR
2º REGIDOR (RUBRICA).	4º REGIDOR (RUBRICA).	9º REGIDOR
3º REGIDOR (RUBRICA).	5º REGIDOR (RUBRICA).	10º REGIDOR (RUBRICA).
TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA).	6º REGIDOR (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL (RUBRICA).

CARPREIN04

3109-24 agosto.

PODER LEGISLATIVO
H. LV LEGISLATURA
CONTADURÍA GENERAL DE GLOSA



DIA	MES	ANO
14	11	03

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004				
CÁRATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO				
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2002	DEFINITIVO 2003	PRESUPUESTADO 2004
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	78,720,963.00	102,272,889.37	117,923,216.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	28,475,800.00	31,308,552.18	31,948,896.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,651,636.00	4,079,069.24	4,257,775.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,220,459.00	9,026,091.88	9,369,661.88
4000	TRANSFERENCIAS.	3,452,800.00	4,139,028.27	4,523,169.21
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,437,300.00	18,667.99	1,839,241.07
6000	OBRAS PUBLICAS	33,397,963.00	43,638,379.19	55,356,889.40
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
8000	DEUDA PUBLICA	1,065,005.00	3,746,985.15	9,794,859.10
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	6,318,115.47	832,723.75

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL (RUBRICA).	7° REGIDOR
1° REGIDOR (RUBRICA).		8° REGIDOR
2° REGIDOR (RUBRICA).	4° REGIDOR (RUBRICA).	9° REGIDOR
3° REGIDOR (RUBRICA).	5° REGIDOR (RUBRICA).	10° REGIDOR (RUBRICA).
TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA).	6° REGIDOR (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL (RUBRICA).

CARPREEGAYT04
3109.-24 agosto.